



CONAL  
Secretaría Técnico Administrativa INAL  
Dr. Arnaldo Medina  
Secretario de Calidad en Salud  
Ministerio de Salud

Buenos Aires, 16 de junio de 2020

Ref: Exp. EX-2019-110171468-APN-DERA#ANMAT  
Actualización denominación Harina de Maíz

De nuestra mayor consideración:

Desde MAIZAR, la Asociación de Maíz y Sorgo de la Argentina, nos dirigimos a usted, en el marco de la consulta de referencia, que involucra a productos de nuestra vasta cadena de valor, como lo son las harinas de maíz en sus distintas presentaciones.

Celebramos que el Instituto Nacional de Alimentos INAL, haya decidido realizar una revisión del articulado referido a harina de maíz presente en el Código Alimentario Argentino CAA. Creemos que dicha revisión es muy oportuna, ya que las definiciones actuales de los distintos artículos comprendidos datan de muchos años atrás y las tecnologías de proceso han evolucionado para obtener más altos parámetros de calidad, que satisfagan los gustos del consumidor actual.

Si bien es importante que se incorporen nuevos productos al Código Alimentario, es razonable y oportuno realizar una revisión sobre aquellos artículos que hoy se producen para nuestro mercado nacional e internacional.

**Apoyamos la presentación y propuesta que realiza la Cámara de Industriales de Maíz de Molienda Seca de la Argentina, en los artículos 694, 694 Bis y 695 del Capítulo IX “Alimentos Farináceos” del CAA, los cuales a su vez son avalados por los técnicos del INTI Nueve de Julio, como Departamento de Investigación en Cereales y Oleaginosas de dicha Institución. Dichas propuestas tienden a mejorar la calidad y la perdurabilidad de los productos elaborados por la industria de molienda seca de maíz.**

Sin más y a la espera de una resolución favorable, lo saludo muy atentamente.

Alberto Morelli  
Presidente de MAIZAR